



**RESOLUCIÓN Nro. 002-CGREG-31-V-2019**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE  
GALÁPAGOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 258, establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, que su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la Ley;
- Que** el numeral 2 del artículo 3 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos sobre los principios generales establece que las políticas, planes, normativas y acciones públicas y privadas en la provincia de Galápagos y sus áreas naturales protegidas, buscan la sostenibilidad y el equilibrio entre el Estado, la sociedad y la economía, que involucran tres elementos consustanciales de manejo de desarrollo social, conservación de la naturaleza y desarrollo económico y se regirán por el respeto a los derechos de la naturaleza. Se respetará integralmente el derecho a la existencia, mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de todos los ecosistemas que constituyen la provincia de Galápagos.;
- Que** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, manifiesta que *“El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos. El Pleno es el organismo colegiado del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, conformado por los representantes de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia de Galápagos.”;*
- Que** el artículo 11 numeral 18 ibídem establece como una de las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos es: *“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente del Consejo de Gobierno y/o del Secretario Técnico del Consejo.”;*
- Que** el Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos ha sido convocado a Sesión Extraordinaria y dentro del orden del día ha considerado tratar la designación del/la Secretario/a Técnico/a del CGREG;
- Que** es necesario que los Alcaldes y el representante de Juntas Parroquiales conozcan el estado actual de los proyectos de Agua Potable y Saneamiento Ambiental de la provincia de Galápagos;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

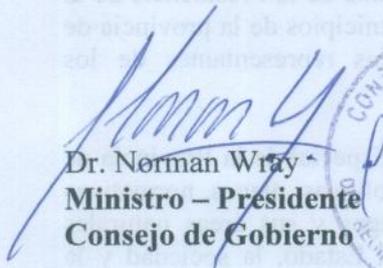


RESUELVE:

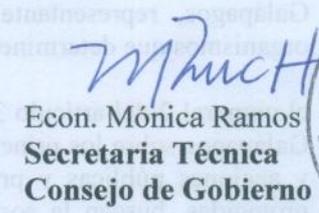
**Art. 1.-** Dar por conocida la presentación sobre los proyectos de Agua Potable y Saneamiento Ambiental en la provincia de Galápagos, presentado por el Banco de Desarrollo del Estado.

**Art. 2.-** Fortalecer los procesos de diálogo entre el Banco de Desarrollo del Estado y los GAD's de Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela.

Dado en la sala de sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, a los 31 días del mes de mayo del año 2019.

  
Dr. Norman Wray  
**Ministro – Presidente**  
**Consejo de Gobierno**



  
Econ. Mónica Ramos  
**Secretaria Técnica**  
**Consejo de Gobierno**

